

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

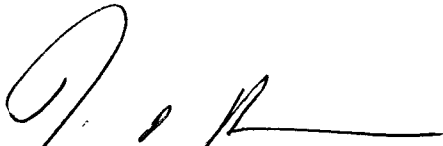
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00275 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: FRANKLIN GERMAN CHAPARRO

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento del señor **FRANKLIN GERMAN CHAPARRO**, pues obra en el expediente copia del edicto fijado en un medio de amplia circulación (fol. 80) y se procedió a incluir la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fol. 81), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C.G.P., ante la falta de comparecencia al proceso para recibir notificación personal del auto proferido por el seis (6) de agosto de dos mil catorce (2014), se le DESIGNA CURADOR AD LÍTEM para que actúe en su representación, dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda que se dictó dentro del presente proceso y las demás providencias que se profieran en el proceso hasta cuando el emplazado comparezca al mismo.

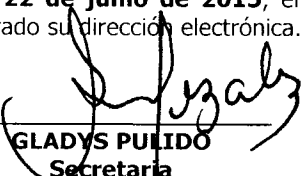
Sobre la designación de curador ad litem, el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, dispone que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, en consecuencia, el Despacho designa al abogado **JORGE ELIECER ALFONSO JIMENEZ** identificado con la C.C. 10.133.396, como curador ad litem, dentro del proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección CR 30A No 39-45 Oficina 306 o Mz D Casa No 6 Conjunto Cerrado Ciudad Salitre de Villavicencio, en el teléfono 3112370940 y correo electrónico Jorgealfonso69@hotmail.com

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 20 del 22 de junio de 2015 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria